

2000/2020

VISTO:

Lo establecido en los Decretos Provincial Nº 272/2015 y 1990/2015, mediante los cuales se crean los Regímenes de Provisión del Boleto Obrero Social y Boleto Gratuito al Adulto Mayor respectivamente para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos de Villa General Belgrano; en el marco de la Ordenanza Nº 1428/07.

Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, estableciendo que las Municipalidades podrán adherir al Programa, firmando Convenio de Adhesión con la Secretaria de Transporte, "ad referendum" del Concejo Deliberante...

Que el Intendente Municipal firmará el Convenio de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social y Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor de la Provincia de Córdoba, junto a la empresa LEP, prestadora del servicio en nuestra localidad, con el objeto de incluir a los vecinos de nuestra localidad en los mencionado Programa, es que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º) RATIFIQUENSE los Convenios de Adhesión al Régimen de Provisión del Boleto Obrero Social y Provisión del Boleto Gratuito al Adulto Mayor, a firmar por el Intendente Municipal de Villa General Belgrano, contador Oscar Santarelli o a quien él designe, la Secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba y la empresa LEP-Expreso Diferencial Córdoba-Rio Cuarto S.R.L.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, entréguese copia certificada a la secretaria de Transporte de la Provincia de Córdoba y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **veinte** días del mes de **febrero** de **Dos Mil Veinte (2020)**

ORDENANZA Nº: 2000/2020.-

FOLIOS Nº: 2519.-

S.V.V/I.m.-